



Distrito Escolar Unificado de Chico

Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) Notificación Anual

8 de septiembre

Distrito Escolar Unificado de Chico

Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) Notificación Anual 2026–2027

El Distrito Escolar Unificado de Chico anualmente notifica a nuestros estudiantes, empleados, padres o guardianes de sus estudiantes, el comité consejero del distrito, los comités consejeros escolares, los funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

La Notificación Anual UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y Actividades Sujetos al UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad Después de Clases
- Educación en Carreras Técnicas Agrícolas
- Programas de Carreras Técnicas y Educación Técnica y de Carreras Técnicas y Entrenamiento Técnico
- Programas de Desarrollo y Cuidado Infantil
- Educación Compensatoria
- Programas Consolidados de Ayuda Categórica
- Períodos de Curso sin Contenido Educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las Secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en la

Sección 422.55 del Código Penal, en base de la asociación de una persona con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.

- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de cuidado Foster, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.

- Ley de Cada Estudiante Tiene Éxito
- Planes de Control Local y Responsabilidad (LCAP)
- Educación Migrante
- Minutas de Instrucción de Educación Física
- Tarifas de Estudiantes
- Adaptaciones Razonables para una Alumna Lactante
- Centros y Programas Regionales Ocupacionales
- Planes Escolares para el Rendimiento Estudiantil
- Planes de Seguridad Escolar
- Concilios de Sitio Escolares
- Preescolar Estatal
- Asuntos de Seguridad y Salud Preescolares Estatales en las LEA Exentos de Licencias

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su designado considere apropiado.

Presentar una Queja UCP

Una queja UCP debe presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Una queja UCP debe presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha de la supuesta conducta o la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta conducta.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control Local y Responsabilidad (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá ser requerido a pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de alumno ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Chico

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado Foster, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.

Asesoramos a los denunciantes sobre la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, incluyendo los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento, si corresponde.

Copias de nuestros procedimientos de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Para Quejas UCP con Respecto a Problemas de Seguridad y Salud Preescolar Estatal en Conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC) *[Solo para las LEA que operan un preescolar estatal exento de licencias, agregue las siguientes declaraciones]*

Para poder identificar los temas apropiados de salud y seguridad preescolar estatal en conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases de programa preescolar del estado de California en cada escuela de nuestra agencia.

La notificación es adicional a esta notificación anual de UCP y se dirige a los padres, guardianes, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del *Código de Regulaciones* de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con a la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la que puede obtener un formulario para presentar una queja

Información de Contacto

Las quejas en el ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Kristine Keene
Assistant Superintendent, Educational Services
1163 E. Seventh Street

*Chico, CA 95928-5999
530-891-3000
kkeene@chicousd.org*

El contacto mencionado arriba conoce las leyes y los programas que se le asigna investigar en el Distrito Escolar Unificado de Chico.